



Universitat
Oberta
de Catalunya

UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

**CONTRATO RELATIVO AL
SERVICIO DE MARKETING DE CONTENIDOS
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA**

EXPEDIENTE HSE00031/2023

Lote 1: Estrategia, gestión y elaboración de contenidos para el Área de Marketing

En Barcelona, en la fecha de la última firma.

REUNIDOS

Por un lado, el señor [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] y domicilio a efectos de este contrato en Barcelona, en la Rambla del Poblenou, 154-156.

Y, por otro, [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] y domicilio a efectos de este contrato en [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, "UOC"), domiciliada en Barcelona, en la Rambla del Poblenou, 154-156 CIF G-60667813, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña, con el número 842. El [REDACTED] actúa en su condición de director de la UOC, de acuerdo con los poderes otorgados por el Notario de Barcelona. [REDACTED], según escritura pública de cese y nombramiento del director y gerente de la UOC y revocación de poderes, el día 13 de noviembre de 2014, con el [REDACTED].

El segundo, en nombre y representación de la compañía mercantil DELOITTE CONSULTING S.L.U ("la contratista"), domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso núm. 1 con el NIF número B81690471, inscrita en el Registro de Madrid en el Tomo 12.031, folio 183, hoja M-189413, inscripción 1. Actúa en calidad de apoderado según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, [REDACTED], en fecha de 15 de julio de 2019 y con [REDACTED].

EXPONEN

- I. Que la UOC es una universidad constituida bajo la forma jurídica de fundación, mediante escritura pública autorizada en fecha de 6 de octubre de 1994 por la Notaria de Barcelona, D.ª Maria Isabel Gabarró, y se rige por la Ley 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la Universitat Oberta de Catalunya.
- II. Que, de acuerdo con sus Estatutos, el objeto fundamental de la UOC es la educación superior mediante la realización de funciones diversas y la investigación en el ámbito de las metodologías y técnicas aplicadas en la enseñanza no presencial.
- III. Que la UOC, en cumplimiento de la finalidad por la que fue constituida, convocó un procedimiento de contratación pública de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), para la adjudicación del contrato de referencia ("el Contrato"), de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Cláusulas Particulares ("PCP"), en el Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT") y, en su caso, en el resto de documentación contractual, publicándose el correspondiente anuncio de convocatoria en la Plataforma de Contratación y en el Perfil del Contratante de la UOC en fecha de 22 de diciembre de 2023.
- IV. Que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y una vez valoradas las mismas, la contratista fue propuesta como adjudicataria del Contrato, a cuyos efectos se

la requirió para que aportara la documentación necesaria para la adjudicación, según lo dispuesto en el PCP y en la LCSP.

- V. Que, habiendo aportado la contratista la documentación requerida según lo dispuesto en el PCP y en la LCSP en el plazo conferido a estos efectos, el Órgano de Contratación de la UOC competente ha resuelto, mediante resolución de fecha 26 de abril de 2024, adjudicar el Contrato a su favor.
- VI. Que la contratista ha acreditado frente a la UOC su capacidad, aptitud y solvencia para la celebración del presente Contrato. Asimismo, ha constituido la garantía definitiva exigida en el PCP que rige la presente contratación, que ha quedado a disposición de la UOC a los efectos previstos en este Contrato.
- VII. Que ambas partes proceden a la formalización del Contrato, que queda sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

- 1.1. El objeto del Contrato es el "Servicio de marketing de contenidos de la Universitat Oberta de Catalunya. Lote 1: Estrategia, gestión y elaboración de contenidos para el Área de Marketing".
- 1.2. El Contrato se ejecutará con sujeción a la siguiente documentación:
- El PCP, que se anexa como anexo n.º 1.
 - El PPT y el resto de documentación que rige la contratación, que se anexa como anexo n.º 2.
 - La oferta presentada por la contratista, de la que se adjunta copia como anexo n.º 3.
 - La Garantía Definitiva.
 - El Plan de Prevención de Riesgos Laborales que la contratista ha presentado.
 - Si procede, pólizas de responsabilidad civil formalizadas por la contratista y requeridas para la ejecución del contrato según el PCP.
- 1.3. De la documentación que se acaba de indicar como definitiva del objeto de este Contrato, ambas partes manifiestan poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.
- 1.4. En caso de discordancia o contradicción entre el contenido de los documentos contractuales, se estará a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la LCSP y en la cláusula 2.9 del PCP.

2. PRECIO DEL CONTRATO

- 2.1. Los importes a abonar a la contratista en el marco del Contrato dependerán de la oferta presentada por la contratista y de todo lo previsto en la cláusula 6 del PCP.
- 2.2. El precio que regirá este Contrato es: 156.509,09 euros, IVA excluido (189.376,00 euros, IVA incluido), como presupuesto máximo por agotar en función de las necesidades de la UOC y de los siguientes precios unitarios ofrecidos por la contratista:

● DELOITTE CONSULTING, S.L.U.

Oferta económica en base a precio a tanto alzado, IVA aplicable del 21%:

Concepto	Precio a tanto alzado (IVA excluido)
Definición y desarrollo de la estrategia de marketing de contenidos	19.677,59 €

Oferta económica en base a precios unitarios, IVA aplicable del 21%, hasta un máximo de 136.831,50€, IVA excluido:

Concepto	Precio unitario oferta (IVA excluido)
Contenido redaccional	
Blog	
Artículo de 1.600 palabras	115,92 €
Artículo de 1.000 palabras	85,68 €
Artículo de 500 palabras	57,45 €
Artículo de 300 palabras	38,30 €
Directorio	
Artículo de 500 palabras	57,45 €
Prensa	
Artículo de 900 palabras	75,60 €
Artículo de 400 palabras	48,38 €
Redes Sociales	
Post para los perfiles de RRSS	14,11 €
Email	
Texto para email de entre 201 y 300 palabras	30,58 €
Texto para email de entre 100 y 200 palabras	24,02 €
Folletos	
Textos para los folletos de entre 100 y 200 palabras	24,02 €
Textos para los folletos de entre 50 y 99 palabras	19,65 €
Páginas web	

Redacción de contenidos web de 1.000 palabras	92,82 €
Redacción de contenidos web de 600 palabras	63,34 €
Redacción de contenidos web de 300 palabras	41,50 €
Redacción de contenidos web de 150 palabras	24,02 €
Redacción de contenidos web de 75 palabras	15,29 €
Redacción de contenidos web de 30 palabras (para ficha de producto)	9,83 €
Redacción de claims comerciales de 75 palabras	21,84 €
Edición de contenidos web ya existentes de 300 palabras	21,84 €
Edición de contenidos web ya existentes de 150 palabras	15,29 €
Edición de contenidos web ya existentes de 75 palabras	10,92 €
Contenido gráfico y audiovisual	
Infografía estática pequeñas dimensiones en dos idiomas (elaboración de contenidos, diseño y maquetación)	260,82 €
Infografía estática grandes dimensiones en dos idiomas (elaboración de contenidos, diseño y maquetación)	1.084,45 €
Infografía animada en dos idiomas (elaboración del guión, desarrollo del storyboard, diseño y animación de la ilustración, locución y compra de música, con derechos de imagen, música y voz por tres años, si fuera el caso. El video será subtulado en idioma	3.394,80 €
Libro digital de hasta 20 páginas (elaboración del contenido, diseño y maquetación)	2.242,50 €
Video de motion graphics de hasta 60 segundos en dos idiomas (creación del contenido, elaboración del guión, montaje, música de stock y locución con derechos por tres años, si fuera el caso). El video será subtulado en cada idioma.	717,60 €
Video promocional de contenidos de entre 15 y 60 segundos con rodaje en dos idiomas (rodaje, elaboración del guión, montaje, música de stock y locución con derechos por tres años, si fuera el caso). El video será subtulado en cada idioma.	1.016,60 €
Video promocional de contenidos de entre 15 y 60 segundos con imágenes de stock en dos idiomas (selección del contenido, elaboración del guión, montaje, música de stock y locución con derechos por tres años, si fuera el caso). El video será subtulado en cada idioma.	552,00 €
Adaptaciones de vídeos de marketing de contenidos	83,72 €
Conceptualización y desarrollo de storyboard y guión de contenidos para productos audiovisuales. Independientes (quedan excluidos los productos audiovisuales recogidos en esta tabla)	772,80 €

- **Criterios automáticos cualitativos:**

CRITERIOS	
Se valorará que el perfil de Content Manager que se va a adscribir al contrato haya realizado el diseño y/o la implementación de estrategias de marketing de contenidos en el sector educativo superior en los tres (3) últimos años.	Oferta y acredita que el perfil de Content Manager que ha realizado el diseño y/o implementación de dos (2) estrategias de marketing de contenidos para el sector educativo superior en los últimos tres (3) años.
Se valorará la aportación de una bolsa de horas anuales de formación específica en marketing de contenidos para el personal de la UOC, con un máximo de 30 horas anuales.	Oferta una bolsa de 30 horas anuales de formación específica en marketing de contenidos para el personal de la UOC.
Se valorará que la empresa contratista proporcione los contenidos incluidos en el punto 3.1.2 del PPT en inglés.	Sí oferta proporcionar los contenidos en inglés.
<p>Se valorará que la empresa contratista amplíe los recursos personales asignados a la ejecución del servicio, por encima de los recogidos en el apartado 4.2. "Equipo necesario para el desarrollo del servicio", del PPT. El profesional a adscribir tendrá el perfil que se detalla a continuación:</p> <p>Analista de datos: Perfil dedicado a la medición y análisis de los datos y la realización de informes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Estudios superiores en la rama científico/tecnológica o Experiencia en análisis de datos de marketing digital, incluyendo campañas de redes sociales, email marketing, publicidad en línea, SEO, entre otros. ○ Conocimientos sólidos en herramientas y técnicas de análisis de datos. Esto incluye experiencia avanzada en el uso de herramientas de SQL, Python o R. ○ Conocimientos de herramientas de Business Intelligence como Power BI, Tableau, Qlik, o similares. ○ Capacidad para comunicar de manera efectiva los resultados de análisis a diferentes audiencias. ○ Manejo avanzado de Excel 	Sí oferta la ampliación de recursos personales adscritos con el perfil de analista de datos.

<p>Se valorará el compromiso de la empresa de aportar boletines informativos mensuales que incluyan novedades de las materias relacionadas con el contrato. En dicha comunicación se añadirá una pequeña recopilación de recomendaciones específicas para la UOC en aquellos elementos que pueda detectar que sean de materias de interés.</p>	<p>Sí oferta el compromiso de aportar boletines informativos mensuales con las novedades de las materias relacionadas con el contrato, con una pequeña recopilación de recomendaciones específica para la UOC.</p>
--	--

Los conceptos fijados como precios unitarios se han establecido sobre la base de estimaciones de necesidades de estos servicios sin que exista obligación alguna por parte del órgano de contratación de agotar el importe máximo estimado en este presupuesto. Por tanto, el adjudicatario no tendrá derecho a ninguna compensación en caso de que los volúmenes reales sean inferiores a los volúmenes estimativos indicados en los pliegos.

Aparte de los precios unitarios, en el marco de la ejecución del contrato la UOC podrá encargar trabajos con cargo a las partidas económicas previstas e incorporadas al presupuesto de licitación relativas a los servicios concretos y específicos allí descritos (**Bolsa de recursos de perfiles expertos del lote 1**). La ejecución y facturación de estos trabajos quedará a expensas del encargo de la UOC y de que los trabajos y/o encargos se ejecuten de forma efectiva. El encargo, determinación del precio y facturación de estos servicios concretos y específicos se realizará de acuerdo a lo previsto en el apartado E del cuadro de características que integra el PCP.

3. PLAZO CONTRACTUAL

- 3.1. El Contrato tendrá la duración prevista en la cláusula 7 del PCP, según se concreta en el Apartado F del Cuadro de características.
- 3.2. El Contrato podrá prorrogarse, si así se ha previsto en el Apartado F del Cuadro de características, con las condiciones previstas en la cláusula 7 del PCP.

4. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN APLICABLE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 El presente Contrato será ejecutado bajo la responsabilidad de la contratista, de conformidad y con plena sujeción a las cláusulas previstas en el presente Contrato y de acuerdo con las previsiones del PCP, el PPT, el resto de documentación que, en su caso, rija la contratación y la proposición presentada por la contratista en el marco del procedimiento de adjudicación del presente Contrato.
- 4.2 Entre otros, se regulan en el PCP y PPT aplicables al Contrato: (i) los supuestos y efectos del régimen de modificación contractual; (ii) los supuestos en los que procede la resolución del Contrato; (iii) las condiciones de pago; (iv) las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones objeto del Contrato; (v) las condiciones relativas a la confidencialidad impuesta a la contratista; (vi) el régimen de infracciones y penalidades; y (vii) las obligaciones relativas al cumplimiento, durante todo el periodo de

ejecución del Contrato, de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

- 4.3** En cuanto a la interpretación del Contrato y a sus efectos y extinción, este Contrato queda sujeto al Derecho Privado, sin perjuicio de que le sean de aplicación las normas a las que se refiere el artículo 319 de la LCSP respecto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; las condiciones especiales de ejecución; los supuestos de modificación del Contrato; la cesión y subcontratación; las condiciones de pago; la causa de resolución del Contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP; y, por último, la causa de resolución del Contrato prevista en la letra i) del artículo 211 de la LCSP.

5. GARANTÍA

- 5.1** Forma parte integrante del Contrato la garantía constituida por la contratista de acuerdo con el PCP del presente procedimiento, quedando el original en poder de esta Fundación.
- 5.2** La garantía definitiva deberá guardar siempre la relación porcentual con el importe del Contrato o presupuesto básico de licitación, en función del caso. En este sentido, si por cualquier motivo variara alguna de las bases antes mencionadas, la contratista estará obligada a reajustar la garantía constituida en el importe necesario para que se siga manteniendo la proporción fijada en el PCP.
- 5.3** Esta garantía debe servir para asegurar la ejecución correcta del Contrato y cubrir los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP. En concreto, esta garantía debe servir para asegurar la ejecución correcta de este Contrato y cubrir, a título enunciativo y no limitativo, los gastos causados a la UOC por cualquier demora imputable al adjudicatario, el resarcimiento por posibles daños y perjuicios irrogados a la UOC por el cumplimiento parcial o deficiente del Contrato, la resolución culpable del Contrato por parte del contratista o las penalidades que sean impuestas por la UOC al contratista por incurrir en las faltas previstas en este PCP.
- 5.4** En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, la UOC podrá ejecutar libre y parcialmente o totalmente la garantía constituida, disponiendo, en consecuencia, de las cantidades a las que ascienda la necesidad de resarcimiento, sanción, etc. Todo ello, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que la contratista crea

conveniente impulsar, que, sin embargo, no suspenderán, en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por la UOC.

- 5.5 La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía que se indica en el PCP y cumplido satisfactoriamente el Contrato, o resuelto este por causas no imputables a la contratista.

6. JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 6.1 La jurisdicción competente para conocer de las controversias vinculadas al presente Contrato será la civil de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 27.2 de la LCSP, salvo las cuestiones relacionadas con las modificaciones contractuales, cuyo conocimiento corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa cuando la impugnación de dichas modificaciones se fundamente en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que dichas modificaciones deberían haber comportado una nueva adjudicación.
- 6.2 Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Y, para que así conste, se firma por duplicado el presente documento, en el sitio que figura en su encabezamiento.

Por parte de la
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

Por parte de la contratista,
DELOITTE CONSULTING S.L.U

